



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



0 7296



— Más Ciudad. Mejor Ciudad. —

Alto Hospicio, 18 de agosto del 2025

A : PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DE : JAIME AROS BINIMELIS
DIRECTOR COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Por medio de la presente, se informa que ha finalizado el proceso licitatorio **N° 082/2025**, denominado "**Construcción Cruces Peatonales, Caliche II y III, Barrio Caliche II y III, Comuna de Alto Hospicio**", ID **3447-117-LP25**, adjunto remito a UD. informe de evaluación, confeccionado por la Comisión designada para estos fines, donde se propone **REVOCAR** el presente proceso licitatorio, debido a que los antecedentes técnicos de la propuestas, presenta inconsistencias que afectan el contenido económico de la propuesta.

Atentamente,



JAIME AROS BINIMELIS
DIRECTOR COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Tomo conocimiento y apruebo,



PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



INFORME DE EVALUACIÓN

Nombre Propuesta : "Construcción Cruces Peatonales, Caliche II y III, Barrio Caliche II y III, Comuna de Alto Hospicio".
Unidad Técnica : Dirección de Obras Municipales – en adelante DOM.
Número Propuesta : 082/2025.
ID Mercado Público : 3447-117-LP25.

La Municipalidad en conformidad al **Decreto Alcaldicio N° 3.670/2025**, de fecha **06 de junio del 2025**, donde se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueban las bases administrativas, técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° **082/2025**, denominada "**Construcción Cruces Peatonales, Caliche II y III, Barrio Caliche II y III, Comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público N° **3447-117-LP25**, Acta de Apertura publicada con fecha **09 de julio del 2025**, y toda vez finalizados los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886 de Contratación y Compras Públicas para la recepción de ofertas, se procede al análisis de éstas, de acuerdo a los requisitos dispuestos en las bases de licitación que rigen el presente proceso.

1. DE LA APERTURA

Siendo las **15:30 horas** del día **lunes 07 de julio del 2025**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación N° **082/2025**, denominada "**Construcción Cruces Peatonales, Caliche II y III, Barrio Caliche II y III, Comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público N° **3447-117-LP25**, según consta en acta de apertura, presentándose la siguiente oferta:

N°	RUT PROVEEDOR	PROVEEDOR	ESTADO
1	76.949.507-K	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS ZUÑIGA Y ZUÑIGA LIMITADA	<u>OFERTA ACEPTADA:</u> El proponente CUMPLE con presentar la totalidad de la documentación requerida en el Artículo 56° de las Bases Administrativas.

2. DE LA OFERTA Y PROPONENTES VÁLIDAMENTE ACEPTADOS EN ETAPA DE APERTURA.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 56° de las Bases Administrativas, relativo a los antecedentes requeridos para la admisibilidad de las ofertas, esta comisión deja constancia de que el proponente indicado a continuación **cumple con la totalidad de los requisitos formales exigidos**, habiendo presentado correctamente los documentos esenciales y complementarios solicitados.

A continuación, se resumen la identificación del proponente aceptado:

2.1. PROPONENTE:

Nombre : Sociedad Constructora de Pavimentos Asfálticos Zuñiga y Zuñiga Ltda.
RUT : 76.949.507-K.
Dirección : La concordia N° 2257.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



SECRETARÍA COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN
SECOPLAC

— Por una Ciudad, Mejor Ciudad. —

Comuna	:	Iquique.
Celular	:	+56-9 877 66 521.
Correo Electrónico	:	czuniga@zypavimentos.cl
Representante Legal	:	Carlos Marcelo Zuñiga Bastias.
RUT	:	13.867.211-5.

3. EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD TÉCNICA PRELIMINAR (PRECALIFICACIÓN)

En conformidad con lo dispuesto en las Instrucciones de Carácter General N° 6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, las licitaciones de obra pública municipal deberán efectuarse mediante un procedimiento de asignación en dos etapas, con el objeto de fomentar la participación, resguardar la libre competencia y garantizar un trato igualitario entre los oferentes.

La primera etapa estará destinada exclusivamente a la calificación de los oferentes, evaluándose únicamente factores de habilitación o aptitud para presentar ofertas.

A modo de conocimiento, se informó a los interesados que el presupuesto disponible para la ejecución de las presentes obras asciende a **\$80.000.000** (ochenta millones de pesos), **Impuestos incluidos**.

Para este proceso en particular, se ha establecido como requisito habilitante la experiencia en la ejecución de obras similares, por un monto acumulado igual o superior a **\$96.000.000** (noventa y seis millones de pesos), impuestos incluidos, **correspondiente al 120% del presupuesto disponible**.

La experiencia deberá ser acreditada conforme a las indicaciones del Art.56°, Nro.2.2.1) de las Bases Administrativas, el cual indica los siguientes parámetros de medición:

- Se entenderá como "experiencia en obras similares" aquella experiencia en ejecución de obras civiles o de infraestructura pública que tengan un presupuesto igual o superior al 50% del monto disponible de esta licitación, es decir, al menos \$40.000.000 CLP.
- Se considerarán válidas únicamente aquellas experiencias que hayan sido ejecutadas entre el año 2021 hasta la fecha de apertura de las ofertas.
- Aquellas obras que se encuentren incluidas en el formulario de experiencia y que no presenten documentos verificadores, no serán contabilizadas como experiencia válida.
- Aquellas obras que se encuentren solamente los documentos verificadores, pero estos no se indican en el formulario de experiencia, no serán contabilizadas como experiencia válida. Se solicita que, en los documentos enviados para acreditación de experiencia, se visualice claramente el nombre de la obra, mandante y monto del contrato.
- Los oferentes deberán adjuntar al momento de la presentación de su oferta cualquiera de los siguientes documentos con el fin de acreditar la experiencia indicada en el anexo:
 - Certificados de cumplimiento o Recepción de obras ejecutadas emitidos por instituciones Públicas que actúan como mandante de una obra, debiendo indicar como mínimo, nombre de la obra, mandante y monto del contrato. En caso de que la información requerida no sea claramente visible o verificable en el documento presentado, el oferente deberá acompañar el respectivo contrato debidamente firmado por ambas partes. De no cumplirse con esta exigencia, la experiencia no será considerada válida para efectos de evaluación.



- **Certificados de cumplimiento o Recepción de obras ejecutadas emitidos por Privados que actúan como mandante de una obra, debiendo indicar como mínimo, nombre de la obra, mandante y monto de la obra.** En caso de que la información requerida no sea claramente visible o verificable en el documento presentado, el oferente deberá acompañar el **respectivo contrato** debidamente firmado por ambas partes. **De no cumplirse con esta exigencia, la experiencia no será considerada válida para efectos de evaluación.**
- **Copia Contratos debidamente suscrito por las partes.** En dichos documentos se debe visualizar y/o identificar claramente **nombre de la obra, mandante y monto del contrato**, caso contrario no será contabilizado como experiencia válida.

La evaluación de esta etapa se realizará bajo el principio de cumplimiento estricto, conforme a la modalidad de **"Cumple" o "No Cumple"**, sin asignación de puntajes ni ponderaciones.

Solo si el oferente acredita el cumplimiento íntegro de los requisitos habilitantes podrá avanzar a la **segunda etapa** del proceso de evaluación.

3.1. PROPONENTE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS ZUÑIGA Y ZUÑIGA LTDA.

Con base en lo indicado en el Anexo N°4, el proveedor declara **seis (06) experiencias:**

N°	Nombre Proyecto	Mandante	Año Ejecución	Monto CLP	Monto Mayor o Igual a \$40.000.000	Año desde 2021	Medio de Verificación	Cumple o No Cumple
1	Construcción Programa de Pavimentación Participativa 33° Llamado, Región Tarapacá, Comuna De Pozo Almonte	Servicio de Vivienda y Urbanización I Región	2025	\$578.153.512	SI	SI	Orden de Compra N° 6-4-TD25 por el monto de \$14.719.910 Iva Incluido. Existe Inconsistencia entre la información declarada en el formulario de experiencia y la orden de compra acompañada para su acreditación. Por esta razón la experiencia en cuestión no será considerada como válida.	No Cumple
2	Pavimentos Calle Los Cóndores	Iván Robles Valenzuela	2025	\$363.490.123	SI	SI	Orden de Compra N° 26210 por el monto de \$363.490.123 Iva Incluido. El documento	No Cumple



							<p>tiene fecha de emisión 17 de junio del 2025, por lo que es una obra que se encuentra en ejecución. Además no se acompaña documentación que acredite su recepción conforme.</p> <p>Solo se evaluará la experiencia debidamente acreditada mediante documentación que certifique la finalización satisfactoria del contrato por parte del mandante respectivo.</p> <p>Por esta razón la experiencia en cuestión <u>no será considerada como válida.</u></p>	
3	Pavimentación Estacionamiento Agrohospicio Etapa 3	Sociedad Terminal Agro Hospicio S.A.	2024	\$406.366.944	Si	Si	Contrato debidamente suscrito por las partes.	Cumple
4	Pavimentos Conjunto Habitacional Oasis Alto Molle	Iván Robles Valenzuela	2024	\$76.623.393	Si	Si	<p>Orden de Compra N° 24874 por el monto de \$76.623.393 Iva Incluido.</p> <p>No se acompaña documentación que acredite su recepción conforme.</p> <p>Solo se evaluará la experiencia debidamente acreditada mediante documentación que certifique la finalización satisfactoria del contrato por parte del mandante respectivo.</p>	No Cumple



							Por esta razón la experiencia en cuestión <u>no será considerada como válida.</u>	
5	Pavimentación Conjunto Habitacional Fuerza y Esperanza	ACL Ingeniería y Construcción	2025	\$549.306.850	SI	SI	Contrato de Sub Contratación debidamente firmado.	Cumple
6	Pavimentación Interior para la obra denominada San Ignacio	ACL Ingeniería y Construcción	2024	\$48.195.000	SI	SI	Contrato de Sub Contratación debidamente firmado.	Cumple

Conclusiones.

El proveedor **sí cumple** con el requisito habilitante establecido en las Bases Administrativas, específicamente el Art. 56° N° 2.2.1, dado que:

- El oferente acredita correctamente un total de tres (03) experiencias en ejecución de obras civiles o de infraestructura pública.
- El monto acumulado de las obras consideradas como válidas asciende a **\$1.003.868.794 CLP**, superando el mínimo exigido de **\$96.000.000 CLP**, correspondiente al 120% del presupuesto disponible para esta licitación.
- Se adjuntan documentos verificadores que acreditan cada una de las experiencias señaladas, los cuales permiten constatar de manera clara el nombre de la obra, el mandante y el monto del contrato, conforme a lo exigido en el Art. 56° N°2.2.1) de las Bases Administrativas.
- Todas las obras consideradas válidas fueron ejecutadas desde el año 2021, cumpliendo con el periodo de ejecución exigido por las bases para efectos de evaluación.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

En virtud del Artículo 96° de las bases administrativas, la evaluación de las ofertas se realizará, considerando los siguientes criterios de evaluación y subcriterios, con las ponderaciones establecidas en los cuadros siguientes:

Criterio	Sub - Criterio	Calificación
Oferta Económica 80%	Precio: Definido en el Anexo N°7: "Oferta Económica" junto al "Itemizado de la Obra". 100%	Criterio de Evaluación "Precio": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado "i", multiplicando el resultado por el % asignado al sub criterio específico por el % del criterio específico por 10 (total puntos totalidad criterios de evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula: $Pi = \frac{X \text{ min}}{Xi} * \% \text{ Subcriterio} * \% \text{ Criterio} * 10$ Donde: Pi=Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta "i". Xi= Valor de la Oferta "i" (Oferta en estudio). Xmin=Valor de la oferta de menor monto. % sub-criterio= Porcentaje asignado al sub-criterio específico. %criterio= Porcentaje asignado al criterio específico. 10= Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta).



		<p>Nota 1: Para efectos de evaluación de las ofertas se considerarán sólo los dos primeros decimales (para efectos de determinación del valor de segundo decimal, se considera el valor del tercer decimal siempre y cuando éste sea igual o mayor a 5 - Ejemplo: 2.5756 ≈ 2.58, caso contrario se mantendrá el valor del segundo decimal - Ejemplo: 2.5746 = 2.57).</p> <p>Nota 2: <u>Las ofertas económicas que sean superiores al presupuesto disponible serán ponderadas con nota CERO.</u></p>
--	--	---

criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Presentación de la Oferta 3%	<u>Presentación de la Oferta</u> Presentación de los documentos solicitados en el <u>Art. 56°</u> de las bases administrativas. 100%	1. Cumple con la presentación completa de antecedentes, sin errores u omisiones formales.	10	10	0.30
		2. No cumple con la presentación completa de los antecedentes, por lo que se solicita subsanar los errores u omisiones formales. Proponente responde lo solicitado, lo cual le permite contar con la totalidad de los antecedentes con posterioridad al cierre de la licitación.	3	3	0.09
		3. No cumple con la presentación completa de los antecedentes, por lo que se solicita subsanar los errores u omisiones formales. Proponente NO responde aun cuando se le haya solicitado, por lo que se continúa con la evaluación sin este(s) antecedente(s).	0	0	0
		4. No cumple con la presentación completa de los antecedentes y la comisión decide NO solicitar subsanar los errores u omisiones formales.	0	0	0

criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Comportamiento Contractual Anterior 3%	<u>Comportamiento Contractual Anterior</u> Se evaluará el comportamiento base del proveedor; dicha información será obtenida de la Ficha del Proveedor obtenida del portal www.mercadopublico.cl (Nota comportamiento base) obtenido en la fecha de la apertura de la licitación.	1. Nota comportamiento base 5,00, o bien, no tiene información.	10	10	0.30
		2. Nota comportamiento base de 4,00 a 4,99.	7	7	0.21
		3. Nota comportamiento base de 3,00 a 3,99.	5	5	0.15



	<p>Nota: En caso que el comportamiento base el proveedor se encuentre "sin información" se le entregará el total del puntaje de acuerdo al periodo consultado, siendo calculado según sanciones recibidas en los últimos 24 meses y comportamiento por evaluaciones sin información.</p> <p style="text-align: center;">100%</p>	4. Nota comportamiento base de 2,00 a 2,99.	3	3	0,09
		5. Nota comportamiento base de 1,00 a 1,99.	0	0	0

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Materia de Impacto Social 5%	<p>Materia de Impacto Social - Conocimiento y Vinculación Territorial</p> <p>Se analizará según información solicitada en Art. 56° Numeral 2.2.4.</p> <p>Lo anterior, conforme al principio de eficiencia en la contratación pública y con el objetivo de promover el desarrollo económico local, disminuir los costos logísticos, facilitar la supervisión técnica directa y fomentar la contratación de mano de obra comunal.</p> <p style="text-align: center;">100%</p>	1. El oferente acredita tener oficina operativa, maquinaria, bodega o personal con contrato vigente con domicilio en la comuna donde se ejecutará la obra.	10	10	0.50
		2. El oferente acredita presencia operativa en la región de Tarapacá, pero no en la comuna donde se ejecutará la obra.	5	5	0.25
		3. El oferente no acredita presencia en la comuna donde se ejecutará la obra, ni presencia en la región de Tarapacá.	0	0	0

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Mano de Obra Local 3%	<p>Mano de Obra Local</p> <p>Definido en el Anexo N°5 "Mano de Obra Local para Ejecución de la Obra".</p> <p>Se verificará mensualmente el porcentaje de mano de obras local a través de la acreditación de residencia en la comuna. En caso de no cumplir se</p>	1. Considera contratar mensualmente al 80% o más trabajadores de la comuna de Alto Hospicio.	10	10	0,30
		2. Considera contratar mensualmente entre el 70% y el 79% de trabajadores de la comuna de Alto Hospicio.	7	7	0,21
		3. Considera contratar mensualmente entre el 60% y el 69% de trabajadores de la comuna de Alto Hospicio.	5	5	0,15



	<p>cursará multas indicadas en el Art. 193° de las bases administrativas.</p> <p>100%</p>	4. Considera contratar mensualmente entre el 50% y el 59% de trabajadores de la comuna de Alto Hospicio.	3	3	0,09
		5. Considera contratar mensualmente menos del 50% de trabajadores de la comuna de Alto Hospicio.	0	0	0
		6. No adjunta información o adjunta anexo firmado sin seleccionar porcentaje.	0	0	0

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
<p>Pacto de Integridad</p> <p>1%</p>	<p><u>Pacto de Integridad</u></p> <p>Definido en el Anexo N°3 "declaración jurada simple programa de integridad".</p> <p>100%</p>	1. Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	10	10	0.10
		2. No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, no informa o no presenta.	0	0	0

Criterio	Sub - Criterio	Calificación
<p>Plazo de Ejecución</p> <p>5%</p>	<p><u>Plazo de Ejecución</u></p> <p>Definido en el Anexo N°6 "Plazo de Ejecución".</p> <p>100%</p>	<p>Criterio de Evaluación "Plazo de Ejecución": Se realizará dividiendo los días de la oferta de menor plazo por el plazo ofertado "i", multiplicando el resultado por el % asignado al sub criterio específico multiplicado por el % del criterio específico multiplicado por 10 (total puntos totalidad criterios de evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \% \text{ sub-criterio} * \% \text{ criterio} * 10 \text{ (total puntos todos los criterios evaluación)}$ <p>Donde: <i>P_i</i>=Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta "i". <i>X_i</i>= Plazo de la Oferta "i" (Oferta en estudio). <i>X_{min}</i>= Días de la oferta de menor plazo. % sub-criterio= Porcentaje asignado al sub-criterio específico. %criterio= Porcentaje asignado al criterio específico. 10= Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta). Para efectos de evaluación de las ofertas se considerarán solo los dos primeros decimales.</p> <p>Nota:</p> <p>Con el objetivo de asegurar que los plazos propuestos por los oferentes sean técnicamente viables y financieramente razonables, evitando tanto la subestimación de tiempos —que podría comprometer la correcta y segura ejecución de las obras— como la sobreestimación excesiva —que podría traducirse en ineficiencias presupuestarias—, se establece el siguiente criterio técnico de validación:</p> <p>Se considerará como Intervalo de Confianza Aceptable un rango de variación del plazo propuesto en relación al plazo oficial de ejecución</p>



		<p>establecido en la licitación, el cual deberá estar comprendido entre un rango del -20% al +20%.</p> <p>No considerar estos intervalos calificará con nota mínima para este criterio.</p>
--	--	---

En virtud del Artículo 101° de las bases administrativas, ante una igualdad de puntaje en la evaluación final de las ofertas, se aplicará los siguientes criterios de **DESEMPATE**:

- ✓ 1° por Menor Oferta Económica.
- ✓ 2° por Menor Plazo de Ejecución.
- ✓ 3° por Materia de Impacto Social.
- ✓ 4° por Mano de Obra Local.
- ✓ 5° por Comportamiento Contractual.
- ✓ 6° por Presentación de la Oferta.
- ✓ 7° por Pacto de Integridad.

5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA VÁLIDAMENTE ACEPTADA.

Conforme a lo establecido en las Bases Administrativas, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de precalificación señalados en los artículos correspondientes, así como declarada admisible la oferta que dio cumplimiento a dichos requerimientos, **se procede a presentar el análisis y evaluación de la propuesta técnicamente admisible**, de acuerdo con los criterios establecidos en el Artículo 96° de las Bases.

5.1. ANÁLISIS CRITERIO OFERTA ECONÓMICA (80%).

Para la presente licitación, el presupuesto disponible para la ejecución de las obras asciende a **\$80.000.000 (ochenta millones de pesos)**. Se deja constancia de que el monto ofertado por el proponente se encuentra dentro del presupuesto establecido para este proceso licitatorio.

PROponente	MONTO NETO	IMPUESTO	MONTO BRUTO
SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ZUÑIGA Y ZUÑIGA LIMITADA	\$ 66.348.711	\$ 12.606.255	\$ 78.954.966

ANÁLISIS ITEMIZADO Y PRECIOS UNITARIOS:

PRESUPUESTO						
ÍTEM	RESUMEN	UN	CANT.	P. Unit. (\$)	Total Neto (\$) Valores Indicados por el Oferente en su Itemizado adjunto	Total Neto (\$) Correcto
1	OBRAS PREVIAS					
1.1	CONSTRUCCION PROVISORIA					
1.1.1	Servicios Higiénicos Arriendo x 3	gl	1.0	\$ 450,000	\$ 450,000	\$ 450,000
1.1.2	Cierre Perimetral Ligero con malla faenera	un	182.0	\$ 3,200	\$ 582,400	\$ 582,400
1.2	LETRERO DE OBRAS					



1.2.1	Letrero indicativo de obra	un	1.0	\$	650,000	\$	650,000	\$	650,000
TOTAL OBRAS PREVIAS						\$	1,682,400	\$	1,682,400
2	OBRA GRUESA								
2.1	DEMOLICIÓN Y DESPEJE								
2.1.1	Demolición y Remoción de Pavimento Asfáltico / Sub Base (h0.23)								
2.1.1.1	Demolición Solera Tipo A	m3	77.2	\$	13,674	\$	1,055,633	\$	1,055,633
2.1.1.2	Demolición de Acera de Hormigón	ml	30.8	\$	3,142	\$	96,899	\$	96,774
2.1.1.3	Retiro de escombros	m2	47.5	\$	3,142	\$	149,214	\$	149,245
2.1.1.4	Extracción de vegetación existente	m3	117.8	\$	16,494	\$	1,942,251	\$	1,942,993
2.1.1.5	Demolición y Remoción de Pavimento Asfáltico / Sub Base (h0.23)	un	1.0	\$	16,000	\$	16,000	\$	16,000
2.1.2	PAVIMENTOS								
2.1.2.1	PAVIMENTO ASFALTO								
2.1.2.1.1	MOVIMIENTO DE TIERRA								
2.1.2.1.1.1	Excavación General a mano Terreno Semi-Duro	m3	96.3	\$	17,940	\$	1,727,514	\$	1,727,622
2.1.2.1.1.2	Relleno Estabilizado Compactado	ml	58.4	\$	24,570	\$	1,434,905	\$	1,434,888
2.1.2.1.2	ESTRUCTURA PAVIMENTO								
2.1.2.1.2.1	Pavimento Asfalto 6cm + Binder 7cm	m2	291.8	\$	32,026	\$	9,345,187	\$	9,345,187
2.1.2.2	ACERA								
2.1.2.2.1	MOVIMIENTO DE TIERRA								
2.1.2.2.1.1	Excavación General a mano Terreno Semi-Duro	m3	10.4	\$	17,940	\$	187,294	\$	186,576
2.1.2.2.1.2	Relleno Estabilizado Compactado	m3	5.2	\$	24,570	\$	128,255	\$	127,764
2.1.2.2.1.3	Retiro de escombros	m3	13.5	\$	16,494	\$	222,999	\$	222,669
2.1.2.2.2	ESTRUCTURA								
2.1.2.2.2.1	Acera de Hormigón 8cm	m2	52.2	\$	20,029	\$	1,045,514	\$	1,045,514
2.1.2.3	RAMPA VEHICULAR								
2.1.2.3.1	MOVIMIENTO DE TIERRA								
2.1.2.3.1.1	Relleno Estabilizado Compactado	m3	5.2	\$	24,570	\$	126,781	\$	127,764
2.1.2.3.2	ESTRUCTURA								
2.1.2.3.2.1	Moldajes (3 usos)	m2	7.0	\$	58,714	\$	410,998	\$	410,998
2.1.2.3.2.2	Hormigón G25(90)20/seco	m3	3.2	\$	87,116	\$	277,029	\$	278,771
2.1.2.4	SOLERAS								
2.1.2.4.1	MOVIMIENTO DE TIERRA								
2.1.2.4.1.1	Excavación General a mano Terreno Semi-Duro	m3	5.3	\$	17,940	\$	95,889	\$	95,082
2.1.2.4.1.2	Relleno Estabilizado Compactado	m3	1.6	\$	24,570	\$	39,386	\$	39,312
2.1.2.4.1.3	Retiro de escombros	m3	5.3	\$	16,494	\$	88,160	\$	87,418
2.1.2.4.2	ESTRUCTURA								
2.1.2.4.2.1	Instalación de Solera Tipo A	ml	17.6	\$	26,705	\$	469,207	\$	470,008
2.1.2.4.2.2	Instalación de Solerilla tipo B 500/200/60mm	ml	19.6	\$	21,992	\$	429,944	\$	431,043
2.1.2.5	PAVIMENTO PODOCTIL								
2.1.2.5.1	Palmea Podotacil - Circuito Podotacil	m2	8.3	\$	42,500	\$	353,600	\$	352,750
2.2	ESQUINA CONDORES/AVELLANA								
2.2.1	DEMOLICIÓN Y DESPEJE								
2.2.1.1	Demolición y Remoción de Pavimento Asfáltico / Sub Base (h0.23)	m3	14.4	\$	13,674	\$	196,960	\$	196,906
2.2.1.2	Demolición Solera Tipo A	ml	60.0	\$	3,142	\$	188,520	\$	188,520
2.2.1.3	Demolición de Acera de Hormigón	m2	80.0	\$	3,142	\$	251,360	\$	251,360
2.2.1.4	Retiro de escombros	m3	48.9	\$	16,494	\$	806,969	\$	806,557
2.2.2	PAVIMENTOS								
2.2.2.1	ACERA								
2.2.2.1.1	MOVIMIENTO DE TIERRA								
2.2.2.1.1.1	Excavación General a mano Terreno Semi-Duro	m3	19.9	\$	17,940	\$	357,006	\$	357,006
2.2.2.1.1.2	Relleno Estabilizado Compactado	m3	10.0	\$	24,570	\$	244,472	\$	245,700
2.2.2.1.1.3	Retiro de escombros	m3	25.9	\$	16,494	\$	426,700	\$	427,195
2.2.2.1.2	ESTRUCTURA								
2.2.2.1.2.1	Acera de Hormigón 8cm	m2	99.5	\$	20,029	\$	1,992,365	\$	1,992,886
2.2.2.2	SOLERA								



2.2.2.2.1	MÓVIMIENTO DE TIERRA						
2.2.2.2.1.1	Excavación General a mano Terreno Semi-Duro	m3	9.9	\$ 17,940	\$ 177,821	\$ 177,606	
2.2.2.2.1.2	Relleno Estabilizado Compactado	m3	2.5	\$ 24,570	\$ 60,884	\$ 61,425	
2.2.2.2.1.3	Retiro de escombros	m3	12.9	\$ 16,494	\$ 212,278	\$ 212,773	
2.2.2.2.2	ESTRUCTURA						
2.2.2.2.2.1	Instalación de Solera Tipo A	ml	68.8	\$ 26,705	\$ 1,838,372	\$ 1,837,304	
2.2.2.3	PAVIMENTO PODOFACTIL -						
2.2.2.3.1	Palmeta Podofactil - Circuito Podofactil	m2	14.1	\$ 42,500	\$ 598,400	\$ 599,250	
2.2.2.4	PAVIMENTO ASFALTO						
2.2.2.4.1	MÓVIMIENTO DE TERRENO						
2.2.2.4.1.1	Relleno Estabilizado Compactado	m3	6.5	\$ 24,570	\$ 159,951	\$ 159,705	
2.2.2.4.2	ESTRUCTURA PAVIMENTO						
2.2.2.4.2.1	Pavimento Asfalto 6cm + Binder 7cm	m2	32.6	\$ 32,026	\$ 1,042,574	\$ 1,044,048	
TOTAL OBRA GRUESA					\$ 28,196,001	\$ 28,202,249	
3	OBRAS COMPLEMENTARIAS						
3.1	ESQUINA AVELLANA/ESMERALDA						
3.1.1	BOLARDOS						
3.1.1.1	MÓVIMIENTO DE TIERRA						
3.1.1.1.1	Excavación General a mano Terreno Semi-Duro	m3	2.2	\$ 17,940	\$ 39,468	\$ 39,468	
3.1.1.1.2	Base de Cama de Arena	m3	0.3	\$ 19,636	\$ 5,400	\$ 5,891	
3.1.1.1.3	Relleno Estabilizado Compactado	m3	0.3	\$ 24,570	\$ 6,757	\$ 7,371	
3.1.1.1.4	Retiro de escombros	m3	2.9	\$ 16,494	\$ 47,173	\$ 47,833	
3.1.1.2	ESTRUCTURA						
3.1.1.2.1	Bolardo metálico H= 1.0 mt	un	11.0	\$ 56,800	\$ 624,800	\$ 624,800	
3.1.1.2.2	Emplanillado G5	m3	0.1	\$ 82,127	\$ 11,251	\$ 8,213	
3.1.1.2.3	Geomembrana HDPE 1.0mm Negro GM3	m2	2.8	\$ 6,400	\$ 17,600	\$ 17,920	
3.1.2	INSTALACION DE SEÑALIZACION						
3.1.2.1	MÓVIMIENTO DE TIERRA						
3.1.2.1.1	Excavación General a mano Terreno Semi-Duro	m3	1.40	\$ 17,940	\$ 25,116	\$ 25,116	
3.1.2.1.2	Base de Cama de Arena	m3	0.18	\$ 19,636	\$ 3,436	\$ 3,534	
3.1.2.1.3	Relleno Estabilizado Compactado	m3	0.26	\$ 24,570	\$ 6,450	\$ 6,388	
3.1.2.1.4	Retiro de escombros	m3	1.82	\$ 16,494	\$ 30,019	\$ 30,019	
3.1.2.2	ESTRUCTURA						
3.1.2.2.1	Emplanillado G5	m3	0.09	\$ 82,127	\$ 7,186	\$ 7,391	
3.1.2.2.2	Letrero 60 x 90 cm vertical, Un pilar omega galvanizado. (Incluye fundación anclaje, poste y señal)	un	7.0	\$ 140,000	\$ 980,000	\$ 980,000	
3.1.2.2.3	Geomembrana HDPE 1.0mm Negro GM3	m2	1.75	\$ 6,400	\$ 11,200	\$ 11,168	
3.1.3	INSTALACION DE BALIZA PEATONAL						
3.1.3.1	MÓVIMIENTO DE TIERRA						
3.1.3.1.1	Excavación General a mano Terreno Semi-Duro	m3	2.16	\$ 17,940	\$ 38,750	\$ 38,750	
3.1.3.1.2	Base de Cama de Arena	m3	0.20	\$ 19,636	\$ 3,849	\$ 3,927	
3.1.3.1.3	Relleno Estabilizado Compactado	m3	0.29	\$ 24,570	\$ 7,224	\$ 7,125	
3.1.3.1.4	Retiro de escombros	m3	2.80	\$ 16,494	\$ 46,229	\$ 46,183	
3.1.3.2	ESTRUCTURA						
3.1.3.2.1	Emplanillado G5	m3	0.10	\$ 82,127	\$ 8,048	\$ 8,213	
3.1.3.2.2	Instalación Baliza Peatonal Solar 3.40m	un	4.00	\$ 980,000	\$ 3,920,000	\$ 3,920,000	
3.1.4	REFUERZO DE CÁMARA						
3.1.4.1	Refuerzo de cámara de alcantarillado	un	2.00	\$ 240,000	\$ 480,000	\$ 480,000	
3.1.5	VEGETACION						
3.1.5.1	Excavación General a mano Terreno Semi-Duro	m3	11.84	\$ 17,940	\$ 212,410	\$ 212,410	
3.1.5.2	Retiro de escombros	m3	15.39	\$ 16,494	\$ 253,876	\$ 253,843	
3.1.5.3	Plantación de Palmera Abanico con hoyadura	un	1.00	\$ 50,000	\$ 50,000	\$ 50,000	
3.1.5.4	Plantación de Cola de Zorro	un	2.00	\$ 35,000	\$ 70,000	\$ 70,000	
3.1.5.5	Plantación de Lavanda	un	2.00	\$ 350,000	\$ 700,000	\$ 700,000	



3.1.6	ORDEN Y LIMPIEZA							
3.1.6.1	Orden y Limpieza de lugar	gl	1.00	\$ 250,000	\$ 250,000	\$ 250,000		
3.2	ESQUINA CONDORES/AVELLANA							
3.2.1	BOLARDOS							
3.2.1.1	MOVIMIENTO DE TIERRA							
3.2.1.1.1	Excavación General a mano Terreno Semi-Duro	m3	2.80	\$ 17,940	\$ 50,232	\$ 50,232		
3.2.1.1.2	Base de Cama de Arena	m3	0.35	\$ 19,636	\$ 6,873	\$ 6,873		
3.2.1.1.3	Relleno Estabilizado Compactado	m3	0.35	\$ 24,570	\$ 8,600	\$ 8,600		
3.2.1.1.4	Retiro de escombros	m3	3.64	\$ 16,494	\$ 60,038	\$ 60,038		
3.2.1.2	ESTRUCTURA							
3.2.1.2.1	Bolardo metálico H= 1.0 mt	un	14.0	\$ 56,800	\$ 795,200	\$ 795,200		
3.2.1.2.2	Emplantillado G5	m3	0.18	\$ 82,127	\$ 14,372	\$ 14,783		
3.2.1.2.3	Geomembrana HDPE 1.0mm Negro GM3	m2	3.50	\$ 6,400	\$ 22,400	\$ 22,400		
3.2.2	INSTALACION DE SEÑALIZACION							
3.2.2.1	MOVIMIENTO DE TIERRA							
3.2.2.1.1	Excavación General a mano Terreno Semi-Duro	m3	0.60	\$ 17,940	\$ 10,764	\$ 10,764		
3.2.2.1.2	Base de Cama de Arena	m3	0.08	\$ 19,636	\$ 1,473	\$ 1,571		
3.2.2.1.3	Relleno Estabilizado Compactado	m3	0.11	\$ 24,570	\$ 2,764	\$ 2,703		
3.2.2.1.4	Retiro de escombros	m3	0.78	\$ 16,494	\$ 12,865	\$ 12,865		
3.2.2.2	ESTRUCTURA							
3.2.2.2.1	Emplantillado G5	m3	0.04	\$ 82,127	\$ 3,080	\$ 3,285		
3.2.2.2.2	Letrero 60 x 90 cm vertical, Un pilar omega galvanizado. (incluye fundación anclaje, poste y señal)	un	3.00	\$ 140,000	\$ 420,000	\$ 420,000		
3.2.2.2.3	Geomembrana HDPE 1.0mm Negro GM3	m2	0.75	\$ 6,400	\$ 4,800	\$ 4,800		
3.2.3	INSTALACIÓN DE BALIZA PEATONAL							
3.2.3.1	MOVIMIENTO DE TIERRA							
3.2.3.1.1	Excavación General a mano Terreno Semi-Duro	m3	2.16	\$ 17,490	\$ 38,679	\$ 37,778		
3.2.3.1.2	Base de Cama de Arena	m3	0.20	\$ 19,636	\$ 3,849	\$ 3,927		
3.2.3.1.3	Relleno Estabilizado Compactado	m3	0.29	\$ 24,570	\$ 7,224	\$ 7,125		
3.2.3.1.4	Retiro de escombros	m3	2.80	\$ 16,494	\$ 46,229	\$ 46,183		
3.2.3.2	ESTRUCTURA							
3.2.3.2.1	Emplantillado G5	m3	0.10	\$ 82,127	\$ 8,048	\$ 8,213		
3.2.3.2.2	Instalación Baliza Peatonal Solar 3.40m	un	4.00	\$ 980,000	\$ 3,920,000	\$ 3,920,000		
3.2.4	ORDEN Y LIMPIEZA							
3.2.4.1	Orden y Limpieza de lugar	gl	1.00	\$ 250,000	\$ 250,000	\$ 250,000		
					TOTAL OBRAS COMPLEMENTARIAS	\$ 12,913,731	\$ 13,542,903	
4	OBRAS TERMINACIÓN							
4.1	ESQUINA AVELLANA/ESMERALDA							
4.1.1	PINTURA LETRAS PISO							
4.1.1.1	Pintura Pavimento Alto Trafico - Colores Variados	m2	82.0	\$ 35,365	\$ 2,899,930	\$ 2,899,930		
4.1.2	DEMARCAACION VIAL							
4.1.2.1	Pintura Pavimento Alto Trafico - Colores Variados	m2	125.0	\$ 16,480	\$ 2,060,000	\$ 2,060,000		
4.1.2.2	Instalación Tacha Reflectante 100/100/2mm	un	55.0	\$ 7,000	\$ 385,000	\$ 385,000		
4.2	ESQUINA CONDORES/AVELLANA							
4.2.1	PINTURA LETRAS PISO							
4.2.1.1	Pintura Pavimento Alto Trafico - Colores Variados	m2	20.0	\$ 95,000	\$ 1,900,000	\$ 1,900,000		
4.2.2	DEMARCAACION VIAL							
4.2.2.1	Pintura Pavimento Alto Trafico - Colores Variados	m2	95.8	\$ 36,743	\$ 3,519,979	\$ 3,519,979		
4.2.2.2	Instalación Tacha Reflectante 100/100/2mm	un	55.0	\$ 7,000	\$ 385,000	\$ 385,000		
					TOTAL OBRAS TERMINACIÓN	\$ 11,149,909	\$ 11,149,909	
					TOTAL COSTO DIRECTO	\$ 53,942,041	\$ 54,577,462	
					GASTOS GENERALES 13%	\$ 7,012,465	\$ 7,095,070	



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



SECRETARÍA COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN
SECOPLAC

— Más Ciudad. Mejor Ciudad. —

UTILIDAD 10%	\$ 5,394,204	\$ 5,457,746
TOTAL NETO	\$ 66,348,711	\$ 67,130,278
IVA 19%	\$ 12,606,255	\$ 12,754,753
TOTAL BRUTO	\$ 78,954,966	\$ 79,885,031

OBSERVACIONES SOBRE INCONSISTENCIAS EN EL ITEMIZADO DE OBRA:

Durante el proceso de evaluación de la única oferta presentada, y en particular tras el análisis del *Itemizado de la Obra*, se constató la existencia de **múltiples inconsistencias en los cálculos parciales**, específicamente en la operación entre la cantidad y el precio unitario ofertado por ítem, lo cual genera **desajustes en los totales por partida** y, en consecuencia, en el valor neto total de la propuesta.

Tras un análisis más detallado, se advirtió que el origen del error **no radicaría en el oferente**, sino que **se habría generado en el archivo Excel del Itemizado de obra publicado en la plataforma de licitación**, el cual contenía **celdas con fórmulas predeterminadas que habrían inducido a errores en los cálculos**. Esta presunción se fundamenta en la revisión efectuada durante la etapa de evaluación, en la que se constató la **reiteración de errores aritméticos en diversas partidas**, lo que permite inferir la existencia de una **inconsistencia estructural en la plantilla oficial publicada por la entidad licitante**.

No obstante lo anterior, y conforme al principio de sujeción estricta a las bases, cabe señalar que el **Título XIII – Contenido de la Oferta** establece claramente que:

"El valor neto ingresado en el portal deberá coincidir y ser consistente y exacto al valor neto indicado en el anexo económico y en el itemizado de la obra."

Del mismo modo, en el **Título XIX – Errores u Omisiones Detectados en la Etapa de Evaluación**, se establece expresamente:

"No se considerará error formal errores en el precio de la oferta."

Y en el **Título XX – Inadmisibilidad de las Ofertas en Etapa de Evaluación**, se consigna que será causal de inadmisibilidad:

"Si se detecta que existe error u inconsistencia en el precio neto de la oferta, con los valores netos ingresados en la plataforma del mercado público (...)."

En consecuencia, incluso cuando el error pueda haberse originado en el archivo publicado por la entidad licitante, **la oferta presentada resulta inadmisibile**, dado que contiene inconsistencias económicas sustanciales no subsanables, conforme a lo regulado por las propias bases administrativas.



6. CONCLUSIONES:

Por todo lo anteriormente expuesto, y considerando que la única oferta presentada incurre en inconsistencias aritméticas que afectan el contenido económico de la propuesta, y que estas **no son subsanables ni calificables como errores formales**, conforme a lo dispuesto en los Títulos XIII, XIX y XX de las Bases Administrativas, se concluye que:

- La oferta presentada no puede ser admitida, por contener inconsistencias económicas sustanciales.
- Dado que dichas inconsistencias tienen origen en la plantilla oficial publicada, y atendiendo a lo señalado en el **Título V de las Bases Administrativas**, que faculta a la Municipalidad a **revocar el proceso licitatorio** cuando existan antecedentes que así lo justifiquen en resguardo del interés público, **corresponde proponer la revocación de la Licitación Pública N° 082/2025, denominada "Construcción Cruces Peatonales, Caliche II y III, Barrio Caliche II y III, Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público N° 3447-117-LP25.**



Jaime Aros Binimelis
Director Comunal de
Planificación
R.U.T.: 10.623.855-3



Norma Córdova Correa
Directora de
Asesoría Jurídica
R.U.T.: 15.002.239-8



Eduardo Jorquera Salinas
Director (S)
de Control
R.U.T.: 13.415.346-6



Patricio Gallardo Martínez
Director de
Administración y Finanzas
R.U.T.: 13.417.509-5



José Valenzuela Díaz
Secretario
Municipal
R.U.T.: 9.382.380-K



Daniel Gajardo Miralles
Director de Obras
Municipales - U.T.
R.U.T.: 12.824.882-K



DECLARACIÓN JURADA

Sin conflictos de interés y Confidencialidad

Comisión Evaluadora Propuesta Pública N°082/2025

"Construcción Cruces Peatonales, Caliche II y III, Barrio Caliche II y III, Comuna de Alto Hospicio"

ID Mercado Público N° 3447-117-LP25

Los Abajo firmantes, en sus calidades de miembros integrantes de la Comisión Evaluadora de la presente licitación, declaran bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación



participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, **DECLARO** que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, **DECLARO** que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



Jaime Aros Binimelis
Director Comunal de
Planificación
R.U.T.: 10.623.855-3



Norma Córdova Correa
Directora de
Asesoría Jurídica
R.U.T.: 15.002.239-8



Eduardo Jorquera Salinas
Director (S)
de Control
R.U.T.: 13.415.346-6



Patricio Gallardo Martínez
Director
de Administración y Finanzas
R.U.T.: 13.417.509-5



José Valenzuela Díaz
Secretario
Municipal
R.U.T.: 9.382.380-K



Daniel Gajardo Miralles
Director de Obras
Municipales - **U.T.**
R.U.T.: 12.824.882-K